

ENCUENTRO ESTATAL DE GOBIERNOS LOCALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

NOTA CONCEPTUAL PANEL 3

Título: Bases, convocatorias y normativas para una cooperación local más efectiva; competencias locales en cooperación.

Fecha y hora: 11/11/2021 de 12:00 a 14:00 horas.

Organizadores: Fons Catalá y Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad.



1. Breve resumen de la sesión:

Después del taller presentado por CONFOCOS el 13 de abril del 2021 **“Ordenamiento Jurídico y procedimientos administrativos en la Cooperación al Desarrollo de los Municipios”** proponemos avanzar y marcarnos el objetivo de plantear propuestas y criterios que pudieran facilitar y orientar una futura ordenanza local en materia de subvenciones a la cooperación al desarrollo. Así, señalar aquellos elementos de mínimo común denominador que habría que clarificar, precisar o especificar en una futura norma de carácter local que ayudará a los entes locales en el desarrollo de la política pública de cooperación al desarrollo.

2. Nota conceptos de la temática del panel:

La Cooperación al Desarrollo desde los municipios, los entes supramunicipales, las diputaciones, los consejos comarcales y otros entes locales, se ha ido consolidando desde mediados de los años 80 como parte de la política pública de Cooperación en el seno de las



diversas administraciones del Estado.

En este contexto cobra una gran relevancia el papel de los Fondos de Cooperación al Desarrollo, como organizaciones que agrupan centenares de municipios y entes supralocales, para la promoción, la coordinación y la contribución a la mejora de la cooperación internacional al desarrollo desde el ámbito local

Los Fondos, han sido históricamente una de las entidades más activas en el impulso de la cooperación desde y para los entes locales, contribuyendo especialmente a visibilizar y afianzar el compromiso de los entes locales con la cooperación internacional para el desarrollo y para que, en los momentos más complicados se haya mantenido el compromiso local con esta política pública de cooperación.

La política de cooperación internacional, es una política pública a la que los Fondos de Cooperación vienen contribuyendo desde lo local, agrupando recursos y trabajando junto a los entes locales que a su vez los integran, y con ello, ejecutando acciones cada vez más eficaces y eficientes pero, conforme se fortalece cada vez más el protagonismo local en la cooperación internacional y el papel de los fondos de Cooperación se pone de manifiesto cada vez más, la necesidad de contar con un marco jurídico más ágil que con respeto a la legalidad y al manejo transparente de los recursos públicos permite centrar las acciones en el logro de objetivos de desarrollo e incrementar por tanto la eficiencia de las acciones.

Los entes locales demandan, desde hace muchos años, el reconocimiento de la relevancia que tienen como actor internacional en la diplomacia de los pueblos y las ciudades en temas clave como la gestión de servicios públicos, la creación de infraestructuras básicas, el desarrollo rural, la planificación urbana, la movilidad, el turismo, la administración digital, la emergencia climática, la salud pública, los servicios sociales o la promoción económica y ocupacional, elementos imprescindibles para alcanzar los ODS en el ámbito local. Sin embargo, nuestro sistema jurídico se encuentra desfasado y no otorga, ni reconoce, ni armoniza, un marco competencial definido y claro para los entes locales que hacen cooperación al desarrollo. Este hecho ocasiona dificultades y trabas en la gestión de las administraciones públicas y, de rebote, al conjunto de actores que desarrollan actividades en el marco de la acción exterior y la cooperación, como podrían ser universidades, institutos, centros de investigación, entidades, etc. Ello agravado además por la inclusión de la Cooperación en la Ley General de Subvenciones, que curiosamente constituye hoy la principal norma reguladora.

La aparición de gran diversidad de actores públicos (ayuntamientos, entes supramunicipales, gobiernos autonómicos) que ofrecen ayudas económicas para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, ayudas de emergencia o acciones de



sensibilización y educación para el desarrollo ha favorecido que cada uno elaborará sus propias normativas, creando así una gran diversidad de criterios de gestión de las subvenciones, lo que afecta a los actores que ejecutan los proyectos y / o que trabajan un mismo proyecto (desde la presentación a las convocatorias hasta la justificación) de forma diferente en función de la administración a la que se dirigen.

Esta falta de homogeneidad de criterios y de procesos, genera distorsiones en todos los niveles de la cadena de gestión de las subvenciones de cooperación, con los costos que significa para todos los implicados la redundancia de tener que hacer el mismo trabajo de forma diferente para diferentes financiadores.

Algunas de las principales dificultades que aparecen en la gestión de los proyectos de cooperación son:

- La disparidad de requisitos y criterios de valoración de las convocatorias que proponen las diferentes administraciones locales, como son los ayuntamientos, las diputaciones o los gobiernos autonómicos.
- Gran diversidad de formularios para presentar los proyectos.
- La aplicación de criterios muy diferentes en cuanto a la información exigida tanto para la presentación como para la justificación de proyectos.
- La falta de modelos unificados que puedan utilizar las entidades para presentar el mismo proyecto o los mismos informes a varias convocatorias y no tener que adaptarlos a cada caso.
- La disparidad de criterios a aplicar para la validación de las justificaciones económicas, a partir de lo establecido en la Ley de Subvenciones.
- La diversidad de modelos de valoración de los proyectos en el proceso de concesión de subvenciones.

Tal y como se puso de manifiesto en la jornada de CONFOCOS del 13 de abril pasado, ésta ha sido una preocupación compartida por la comunidad local y, pese a las numerosas propuestas simplificadoras que se han venido formulando, estas no se han consolidado. Se reconoce la necesidad de simplificar y homologar las normas, pero se mantiene la diversidad de regulaciones y exigencias en las bases, que limitan la eficacia de las acciones, cuando al decir de algunos expertos, si bien las distintas regulaciones actuales, son legales, no lo es menos que existen otras regulaciones, fácilmente aplicables que, siendo igualmente legales



y garantizando la eficiencia y el control pueden establecerse.

En esta sesión los intervinientes expondrán cuales son los principales obstáculos o cuellos de botella en la gestión de la cooperación, y respecto a cada uno de ellos propondrán las soluciones o posibilidades que la actual legislación permite para mejorar las bases, las convocatorias y las normas para una cooperación local más efectiva.

Apuntando también alguna de las medidas que una modificación legal como la modificación de la Ley de Cooperación en marcha podría introducir, por ejemplo, clarificando las competencias locales en cooperación.

3. Objetivos de la sesión:

- Analizar las limitaciones y las dificultades que se generan, tanto para los donantes como para los receptores, por la interpretación de las normas (por ejemplo, la Ley general de subvenciones) por parte de los servicios jurídicos y de intervención de las administraciones implicadas.
- La búsqueda de criterios homogéneos a partir de las normas existentes.
- Intercambiar con los actores locales, singularmente con los secretarios, interventores y tesoreros de la Administración Local, las diversas posibilidades existentes para simplificar la gestión y la elección de las más eficientes, sin merma de la transparencia y legalidad.
- Formular propuestas o conclusiones y hacerlas llegar a los procesos legislativos de la Cooperación en marcha, tanto el estatal como los autonómicos.

4. Puntos de discusión:

- Instrumentos jurídicos reguladores de las acciones de cooperación al desarrollo (convocatorias de subvenciones, subvenciones directas dinerarias y en especie, convenios de colaboración, contratos menores).
- Las ordenanzas y otras normas generales de cada administración en lo que afecte a las subvenciones.
- Identificar los elementos donde puede haber diferentes criterios de interpretación de las normas, aplicados por los responsables de los servicios jurídicos y de intervención.
- Los límites y posibilidades que establece la Ley General de Subvenciones.



5. Metodología y dinámica de la sesión

- Presentación del enfoque de la sesión.
- Presentación de las problemáticas.
- Propuestas de incidencia.

6. Resultados esperados:

- Conseguir una dinámica de trabajo de incidencia común con objetivos claros y propuestas de trabajo.